



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 3 de septiembre de 2004

Nºmero 4.353

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.260.- Suplencia del Consejero de Economía y Hacienda en el ejercicio de competencias asignadas por el Consejero de Presidencia D. José Luis Morales Montero en expediente n. 67.002/2004.

3.261.- Suplencia del Presidente de la Ciudad D. Juan Jesús Vivas Lara por la Consejera de Fomento D^{ña} Elena M.^{ta} Sánchez Villaverde desde el próximo día 6 de septiembre hasta regreso del titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.239.- Corrección de errores del anuncio publicado en el B.O.E. n.ºm. 184 de fecha 31 de julio de 2004 sobre concurso abierto sin admisión de adjudicación en concesión administrativa de las instalaciones n.ºtico-deportivas del Puerto de Ceuta.

3.237.- Adjudicación del concurso abierto para la explotación de aparcamientos vigilados en el Puerto de Ceuta a la empresa Urbaser, S.A.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.231.- Notificación a D. Ángel Paneque Martín en relación al expediente de fraccionamiento de pago referencia 81180/4.

3.232.- Notificación a los vecinos de Beatriz de Silva n. 12 en relación con el expte. de licencia de apertura para venta de comestibles y despacho de pan por D.^{ta} Montserrat Fernández Vallejo, sito en calle Beatriz de Silva n. 12, expte. n. 50.269/2004.

3.233.- Notificación a D. Mohamed El Hannach en relación al expte. sancionador incoado por infracción de la Ley 10/98 de residuos, expte. n. 87/2004.

3.234.- Notificación a D. Mariano J. Llerena Alcántara en relación al expte. sancionador incoado por infracción de la Ordenanza de Limpieza, expte. n. 61/2004.

3.235.- Notificación a D. José Jiménez Márquez, en relación a la incoación de expte. sancionador por infracción en la Ordenanza de Limpieza, expte. n. 88/2004.

3.236.- Notificación a D. Alberto P. Millán Alejandro en relación al expte. de licencia de apertura para ejercer la actividad de venta de comestibles y despacho de pan solicitada por D.^{ta} Montserrat Fernández Vallejo, sito en C/. Beatriz de Silva, n. 12, expte. n. 50.269/2004.

3.238.- Notificación a D.^{ta} Himo Mohamed Biari en relación a la Resolución del Expediente Administrativo nºrea de Menores, expte. n. 12.360/99.

3.244.- Notificación a D.^{ta} Erhimo Mohamed Musa en expte. de ruina de viviendas sitas en C/. Narv ez Alonso, n. 41 - D, 38-C y 38 - C, expte. n. 3.088/1996.

3.245.- Notificación a D. Abdelkader Hadi Ibrahim en expte. de ruina, sito Bda. Terrones, n. 10, expte. n. 63.889/2004.

3.246.- Notificación a D. Abdeslam Driss Hamed, en relación a expte. de Responsabilidad Civil, expte. n. 33.888/04.

3.247.- Notificación a D. Juan Ríos Gil, en relación a expediente por infracción de tráfico, expte. n. 34.306/2004.

3.248.- Notificación a D. Ángel Paneque Martín en relación a expediente por infracción de tráfico, expte. n. 50.852/2004.

3.249.- Notificación a D. Abselam Mohamed Abselam en expte. por infracción de tráfico, expte. n. 17.602/2004.

3.250.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Serradi en expte. por infracción de tráfico, expte. n. 20.571/2004.

3.252.- Notificación a D. Carlos Banderas Baccighin en expte. por infracción de tráfico, expte. n. 21.316/2004.

3.253.- Notificación al Consejo Religioso "Luna Blanca" en relación a la licencia de obra para construcción de almacén anexo a la Mezquita de "Sidi Embarek" de Ceuta, expte. n. 50.383/2003.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.240.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.255.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.256.- Notificación a D. Elaquil Aoulad Boutahar y D.™ Fatima Mohamed Mohamed en relación a expte. n. 51/70/I/2001, 51/102/I/2004, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

3.241.- Notificación a las Empresas Prieto Distribución Ceuta, S.L., Transportes Compaz Montero, S.L., Hamed Faaheir, S.L. en relación al expte. n. S-27/04, S-28/04, E-81/04 y E-82/04, respectivamente.

3.242.- Notificación a D. Mustafa Chairlel, D. Amry Ahmed y D. Ahmed Karrouk en relación a expte. de expulsión 18E-198/04, 18E-199/04 y 18E-200/04, respectivamente.

3.243.- Notificación a la Empresa Sánchez Aplicaciones, S.L., en expte. n. E-74/04.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.254.- Notificación a D. Manuel Baeza Florido en relación a expte. de suspensión de prestaciones.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.257.- Requisitoria a D. José Mane Estévez, en relación al procedimiento abreviado n. 173/1999.

3.258.- Requisitoria a D.™ Cristina Minchón Mendoza en relación al Procedimiento Abreviado n. 66/2004.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: † Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - †Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - †Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: † †C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: † †Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: †C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: †Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: †Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.231.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributario, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y concepto se especifica a continuación:

DNI/NIF.	SUJETO PASIVO	ACTO
45.073.138-S	ANGEL PANEQUE MARTÓN	Estimación solicitud fraccionamiento de pago expediente de apremio

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en el Negociado de Gestión Tributaria (Consejería de Economía y Hacienda), sito en la 1.ª Planta de la CI Padilla n 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 26 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonzlez.

3.232.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Dña. Montserrat Fernández Vallejo, solicita licencia de implantación de local sito en Beatriz de Silva, Acc. n 12, para ejercer la actividad de Venta de Comestibles y Despacho de Pan.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dña. Ana Rosas Díaz, D. Alberto Gaitán Cuéllar, D. C. Fernández Cabado, D. Miguel Almoneda Prieto, D. Henry Louis Gabriel Braizat, D. David Porras Martín-Arroyo, Dña. Josefa Pablo Rico, D. José Blanco Frías, D. González Rojo, D. Haresh Matharan, D. Evaristo Riviera Jarillo, D. J. Angel Guerrero Alcántara, D. Pascual Lardín Celdrán y D. Francisco Morilla.

Ceuta, a 13 de agosto de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gúmez.

3.233.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED EL HANNACH, en relación al expediente sancionador n 87/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 13 de agosto de 2004, el Instructor del expediente en su Propuesta de Resolución ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Equipo SEPRONA de la 207.ª Comandancia de la Guardia Civil, presenta los días 01/03/04 y 01/04/04 denuncias contra D. MOHAMED EL HANNACH, por depositar vehículos abandonados en solares sin edificar (parcelas 105 y 106) y no disponer el lugar destinado a almacenamiento de vehículos (Calle Argentina 102) de pavimento impermeable, con instalaciones para la recogida de derrames de decantación y separación de grasa y carecer asimismo de equipo para tratamiento de aguas.

Por Decreto de cinco de julio de dos mil cuatro, se incoa expediente sancionador a D. MOHAMED EL HANNACH.

Durante el período de alegaciones no ha comparecido el expedientado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 34.b de la Ley 10/98 de Residuos tipifica como infracción muy grave el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos peligrosos.

El art. 3 5.1 a) sanciona esta infracción con multa de 300.506,05 E hasta 1.202.024,21 E.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta competencias por asignación de funciones del Presidente mediante Decreto de 18 de junio de 2003.

PARTE DISPOSITIVA

Se propone sancionar a D. MOHAMED EL HANNACH con multa de 300.506,05 E.

Lo que le comunico concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Se acompaña relación de los documentos obrantes en el procedimiento, pudiendo obtener copia de los que estimen convenientes.

En Ceuta, a 26 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonzlez.

3.234.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mariano J. Llerena Alcántara, en relación al expediente sancionador n. 61/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 6 de agosto de 2004, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Mariano J. Llerena Alcántara, por realizar pintadas en el mobiliario urbano en la Plaza Basílica Tardo Romana el día 6 de mayo de 2004 a las 20:53 horas.

Con fecha veintiséis de mayo de dos mil cuatro (26-05-2004) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

No habiéndose podido notificar dicha resolución, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, concediéndole quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expediente no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 46 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, tales como calzadas, medianas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, etc.

El art. 106 a). 1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107. 1. sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mariano J. Llerena Alcántara con multa de 90,00 E.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 24 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonzlez.

3.235.- No siendo posible practicar la notificación a D. José Manuel Jiménez Márquez, en relación al expediente sancionador nº88/04, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 26 de julio de 2004 la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. José Manuel Jiménez Márquez, por arrojar papeles a la vía pública, el pasado 29 de junio de 2004 a las 22:50 horas en Avd. Compañía de Mar.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 7.1 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas,

cascaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

El art. 106.A. 1 de la Ordenanza tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos. (Capítulo I, Título II de la Ordenanza).

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 E.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

Procede:

1) Incoar expediente sancionador a D. José Manuel Jiménez Márquez por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2) Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3) Conceder al expediente un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, a 23 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonzlez.

3.236.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que Dña. Montserrat Fernández Vallejo, solicita licencia de implantación de local sito en Beatriz de Silva, Acc. N 12, para ejercer la actividad de Venta de Comestibles y Despacho de Pan.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Alberto P. Millán Alejandre.

Ceuta, a 18 de junio de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE ACCTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Jlvarez Gonzlez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.237.- Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta por la que se anuncia la adjudicación del concurso abierto, sin admisión previa, para la explotación de aparcamientos vigilados en el Puerto de Ceuta, en régimen de concesión administrativa, de una superficie de 10.209 m² por un período de 20 años, por un importe o canon de adjudicación de 72.562,82 euros, a la empresa Urbaser, S.A.

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 131 de 31 de mayo de 2004, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 4.327 de 4 de junio de 2004. Habiendo sido publicada, la resolución de adjudicación del mismo, en el Boletín Oficial del Estado, n.º 205, de fecha 25 de agosto de 2004.

Lo que se publica a fin de cumplimentar los artículos 110 y 111 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y prestación de servicios de los puertos de interés general, para el sometimiento a información pública, por un periodo de veinte (20) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para que las personas o entidades interesadas, formulen por escrito, ante esta Autoridad Portuaria, las alegaciones que estimen pertinentes, en el citado plazo, en las Oficinas de esta Entidad, sitas en Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado Lúpez.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.238.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 4 de agosto de

2004 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 12360/99 (64/91) que se sigue en el área de Menores en el que es parte interesada D.™ Himo Mohamed Biari, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 26 de agosto de 2004.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO T...CNICO.- Fdo.: M.™ del Mar Feria Petisme.

Autoridad Portuaria de Ceuta

3.239.- Corrección de Errores de la publicación, en el Boletín Oficial del Estado n.º 184, de fecha 31 de julio de 2004, de la Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se anunciaba concurso abierto sin admisión previa para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de las instalaciones n-utico deportivas del Puerto de Ceuta.

Los interesados podrán recoger los correspondientes pliegos en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria, sita en Muelle de España, s/n. Asimismo, los citados pliegos podrán consultarse en nuestro portal de internet, en las siguientes direcciones: www.puertodeceuta.com y ceuta.portel.com.

Las condiciones para optar al citado concurso se detallan en el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de agosto de 2004, y en los correspondientes pliegos.

Lo que se publica para general conocimiento.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado Lúpez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.240.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, Ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán abonarse en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. CEUTA, 20-08-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Sups.	Precepto	Art.
510041021590	A CHIKHAOVI	X1344726P	PALOMAS	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041106880	M ALAMALMI	X1121819V	CEUTA	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041104690	N EL BOUKHARI	X2285707J	CEUTA	20.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041108669	R EZKIEK	X2306848V	CEUTA	28.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055483	O BENAZIZ	X3183866E	CEUTA	08.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041106004	A EL FASSI	X3190375E	CEUTA	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067175	A EL HADOUTI	X3201027W	CEUTA	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
510041028728	A EL HAOUASS	X3278533K	CEUTA	05.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041036750	B KHALIL	X4537186E	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041023548	Y JARMOUN	X4691337G	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041026501	F ALCAIDE	45058533	CEUTA	27.11.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041024668	M GIL	45064208	CEUTA	21.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041064162	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	18.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041084860	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041109832	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	18.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041107938	M AHMED	45077759	CEUTA	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041072985	M AHMED	45077759	CEUTA	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041106399	S SAID	45077930	CEUTA	03.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041055203	S SAID	45077930	CEUTA	19.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041082413	S MOHAMED	45077960	CEUTA	14.02.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041076516	A HOMAR	45079110	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041029356	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	24.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041061379	A MOHAMED	45079429	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061483	A MOHAMED	45079429	CEUTA	15.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041061380	M ABDESELAM	45079430	CEUTA	14.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510040996646	M ABDESELAM	45079431	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041087344	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	31.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082747	H MOHAMED	45079692	CEUTA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041081020	A MOHAMED	45079694	CEUTA	26.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069860	A ABDELNEBI	45079730	CEUTA	27.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041069871	A ABDELNEBI	45079730	CEUTA	27.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041065415	M AHMED	45080024	CEUTA	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041053887	M AHMED	45080024	CEUTA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056384	M AHMED	45080024	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062475	A AHMED	45080026	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055306	A AHMED	45080026	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041051994	A AHMED	45080026	CEUTA	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041099759	S MOHAMED	45080098	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086522	S MOHAMED	45080098	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041078471	M MOHAMED	45080408	CEUTA	06.03.2004	90,00		RD 13/92	167.
510041069627	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	01.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041034984	I MOHAMED	45080960	CEUTA	23.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041064230	Y HASSAN	45080968	CEUTA	24.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041061215	J ALI SUSI	45080978	CEUTA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041020535	A MOHAMED	45081095	CEUTA	07.03.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041065932	A MOHAMED	45081095	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041019363	M LAHSEN	45081126	CEUTA	25.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086017	M AMADI	45081200	CEUTA	06.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041108657	S AL LAL	45081677	CEUTA	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028110	S AL LAL	45081677	CEUTA	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041099220	S AL LAL	45081677	CEUTA	16.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041065804	S AL LAL	45081677	CEUTA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041066808	H AHMED	45081686	CEUTA	31.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041104524	N MOHAMED	45081906	CEUTA	19.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041106685	M MOHAMED	45082822	CEUTA	23.03.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041027025	H ABDESELAM	45083033	CEUTA	03.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041078574	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069135	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041057091	V MOHAMED	45084534	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060971	M DRIS	45084689	CEUTA	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105127	V NARVAEZ	45085308	CEUTA	08.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041105139	V NARVAEZ	45085308	CEUTA	08.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041066067	A HAMED	45085939	CEUTA	10.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041069329	A HAMED	45085939	CEUTA	09.02.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041084320	H MIMUND	45086423	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041083715	H MIMUND	45086423	CEUTA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041084872	A MIMUD	45086423	CEUTA	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041050606	F ABDELATIF	45086569	CEUTA	19.11.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041081019	M KASSEN	45086748	CEUTA	17.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041106028	H MOHAMED	45086986	CEUTA	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041037158	N SAID	45087573	CEUTA	18.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
510041064990	L ABDESELAM	45087595	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098652	H ABDESELAM	45087613	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040997092	Y HASSAN	45087802	CEUTA	17.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041103295	A MOHAMED	45088309	CEUTA	05.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041037470	F CAMPOS	45088425	CEUTA	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041073278	M GARCIA	45088471	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055744	N AHMED	45088518	CEUTA	17.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041041769	N HAMED	45088518	CEUTA	11.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041082930	Y AHMED	45088749	CEUTA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054119	M HOSSAIN	45088821	CEUTA	02.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040986094	J DURAN	45088829	CEUTA	22.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041054806	R ABDELKADER	45089466	CEUTA	11.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041066973	M AHMED	45089529	CEUTA	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041076693	L ABDESELAM	45089890	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079396	M HASSAN	45089931	CEUTA	04.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041109856	M HASSAN	45089931	CEUTA	20.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041094774	T AHMED	45090016	CEUTA	10.05.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041062347	E PAJARES	45090041	CEUTA	13.02.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
510041103246	F ABDEL LAH	45090363	CEUTA	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089493	M AHMED	45090411	CEUTA	17.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068260	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041120669	A MOHAMED	45090775	CEUTA	27.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041032665	M MOHAMED	45090786	CEUTA	24.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032021	M MOHAMED	45090786	CEUTA	03.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041050709	M MOHAMED	45090786	CEUTA	01.12.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041069457	J MOHAMED	45091228	CEUTA	06.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041087733	F MEHAND	45091328	CEUTA	22.03.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041118780	F HAMIDO	45091528	CEUTA	19.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041073163	M ABDEL LAH	45092133	CEUTA	05.02.2004	150,00		RD 13/92	019.1
510041066134	H MOHAMED	45092250	CEUTA	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055070	H MOHAMED	45092250	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041087794	E MOHAMED	45092255	CEUTA	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041109297	J GARCIA	45092531	CEUTA	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056219	M HAMED	45092674	CEUTA	25.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041105917	M ABDERRAMAN	45092876	CEUTA	23.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041118778	A AHMED	45093005	CEUTA	19.05.2004	60,00		RD 13/92	009.1
510041085190	M SALAH	45093552	CEUTA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041106340	M SALAM	45093552	CEUTA	20.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041020390	R ABDELAH	45094937	CEUTA	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079268	A MOHAMED	45095255	CEUTA	19.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041009000	E SOSA	45095434	CEUTA	12.11.2003	90,00		RD 13/92	094.2
510041044904	H LAARBI	45096030	CEUTA	19.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041085232	A MOHAMED	45096328	CEUTA	07.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041085037	A MOHAMED	45096328	CEUTA	03.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082220	N MILID	45096911	CEUTA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097880	N MILID	45096911	CEUTA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041066870	R MOHAMED	45097621	CEUTA	08.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041027499	M MUSTAFA	45097751	CEUTA	07.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041023159	I AHMED	45098441	CEUTA	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041104457	R HOSSAIN	45098480	CEUTA	19.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041094257	J EL ADOUZI	45098612	CEUTA	13.05.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
510041097635	A SERRAN	45098652	CEUTA	29.04.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041065592	B MOHAMED	45098972	CEUTA	31.01.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
510041065294	B MOHAMED	45098972	CEUTA	12.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041044242	D CORTES	45099096	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041068854	M MOHAMED	45099181	CEUTA	09.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061045	F MOHAMED	45099762	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041080404	F MOHAMED	45099762	CEUTA	11.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098810	F MOHAMED	45099813	CEUTA	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041102485	A MOHAMED	45100208	CEUTA	14.04.2004	150,00		RD 2822/98	018.1
510041103623	N AMAR	45100573	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041108578	N AMAR	45100573	CEUTA	24.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088294	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088518	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
510041076784	M LEON	45101406	CEUTA	03.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041051349	S MOHAMED	45101809	CEUTA	17.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041083296	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041119813	Y MOHAMED	45102236	CEUTA	22.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041065166	M ABSELAM	45102518	CEUTA	31.01.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041099980	S MOHAMED	45103478	CEUTA	18.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041064356	F HAMED	45104196	CEUTA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041064861	DPE—A	45104298	CEUTA	28.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041082176	M LAARBI	45104413	CEUTA	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056463	A ABDELKADER	45104527	CEUTA	03.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041061835	B AL LAL	45104531	CEUTA	31.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041086479	U MOHAMED	45104638	CEUTA	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041100427	M MOHAMED	45104957	CEUTA	25.02.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041100877	M ACHOR	45105024	CEUTA	06.03.2004	70,00		RD 13/92	106.2
510041100889	M ACHOR	45105024	CEUTA	06.03.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041060405	M ACHOR	45105024	CEUTA	22.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052032	F CHAIB	45105814	CEUTA	06.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041084616	O HEREDIA	45105824	CEUTA	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041042646	O HEREDIA	45105824	CEUTA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041057297	H CHAIB	45105860	CEUTA	05.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041116046	D CARO	45105941	CEUTA	13.06.2004	90,00		RD 13/92	090.1
510041098135	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	17.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041098081	L MOHAMED	45106747	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041103465	A SEGURA	45107034	CEUTA	06.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041104913	Y MOHAMED	45107066	CEUTA	20.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041013415	S GARCIA	45107113	CEUTA	18.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041068386	S GARCIA	45107113	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056530	M MOJTAR	45107175	CEUTA	02.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041080179	Y ENFEDDAL	45107283	CEUTA	11.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041094622	M MOHTAR	45107449	CEUTA	16.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041098550	A LOPEZ	45107740	CEUTA	04.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041107537	M ABDEL LAH	45107881	CEUTA	03.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041039994	N MEHANI	45108202	CEUTA	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041106697	S MOHAMED	45108519	CEUTA	26.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041050011	S MEHDI	45108568	CEUTA	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041062116	D PARRA	45108716	CEUTA	08.01.2004	10,00		RD 772/97	001.4
510041079803	S MAIMON	45108721	CEUTA	03.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040995940	S MAIMON	45108721	CEUTA	30.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041048971	S MAIMON	45108721	CEUTA	31.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060776	H ENFED DAL	45108875	CEUTA	13.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041061537	F LOPEZ	45109613	CEUTA	20.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041048570	M LAYACHI	45109618	CEUTA	02.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041078070	Y ALI	45110045	CEUTA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062189	Y ALI	45110045	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061112	E PEREZ	45111551	CEUTA	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041068659	E PEREZ	45111551	CEUTA	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060740	E PEREZ	45111551	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041087540	A MOHAMED	45111763	CEUTA	18.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062920	A MOHAMED	45111826	CEUTA	10.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041106521	A ABDESELAM	45113394	CEUTA	20.03.2004	90,00		RD 13/92	018.2
510041052524	B KADDUR	45113797	CEUTA	30.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041052536	B KADDUR	45113797	CEUTA	30.12.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510041054363	A MOHAMED	45115076	CEUTA	18.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041066249	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061616	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041020869	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	07.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068313	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062918	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	10.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041009400	M BAUYOUD	45116403	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040951584	A ABDERRHAMAN	45117352	CEUTA	14.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041104068	A CARVAJAL	46529395	CEUTA	18.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041085402	K AL LAL	99013116	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041107070	J JOUDI	X1317455S	ARRIATE	02.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040869806	O SBAI	X3792285E	MALAGA	24.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
510041068118	A EL QABITI	X1352239T	MANILVA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041078793	F MOHAMED	45082463	MARBELLA	17.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041074337	M SABIR	X1116248N	VILABOA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041081366	A HAMMOUDAN	X2365666R	SANTA CRUZ DE CAMP	26.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los art culos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p blica notificaci n de la iniciaci n de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tr fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaci n o proposici n de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince d as h biles, contados desde el siguiente al de la publicaci n del presente en el Bolet n Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictar n las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 20-08-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jer nimo Nieto Gonz lez.

ART*= Art culo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensi n

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
510041104925	N EL BOUKHARI	X2285707J	CEUTA	20.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041104688	N EL BOUKHARI	X2285707J	CEUTA	20.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041104706	N EL BOUKHARI	X2285707J	CEUTA	20.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041117993	A EL HICHOU	X3193614H	CEUTA	03.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041106983	A ALARCON	22973047	CEUTA	04.06.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041115674	D NOVOA	22974744	CEUTA	12.06.2004	70,00		RD 13/92	101.1
510041116009	A PAREJA	45064048	CEUTA	13.06.2004	90,00		RD 13/92	090.1
510041082097	M SAID	45072968	CEUTA	17.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041110550	B AHMED	45077980	CEUTA	13.06.2004	150,00		RD 2822/98	015.4
510041120943	M MOHAMED	45078068	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041108633	F MOHAMED	45078562	CEUTA	30.04.2004	90,00		RD 13/92	167.
510041095626	A MOHAMED	45079429	CEUTA	01.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041094932	M ABDESELAN	45079431	CEUTA	14.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041099358	M MAHYUB	45079762	CEUTA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067242	M AHMED	45080024	CEUTA	04.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041111103	I AHMED	45080025	CEUTA	21.06.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041112545	A AHMED	45080026	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092200	M LAHSEN	45081126	CEUTA	19.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041092182	M LAHSEN	45081126	CEUTA	19.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041087198	M HAMADI	45081200	CEUTA	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040488306	N MOHAMED	45081487	CEUTA	25.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041097349	T ABDESELAM	45081494	CEUTA	28.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041085130	S AL LAL	45081677	CEUTA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095500	J PEREZ	45081983	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089717	A MOHAMED	45082063	CEUTA	15.04.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041076541	M LAHASSEN	45082505	CEUTA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041079967	T MOHAMED	45082563	CEUTA	15.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041106740	F AHMED	45082595	CEUTA	07.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105772	M AHMED	45083335	CEUTA	10.05.2004	90,00		RD 13/92	090.1
510041098792	F AMAR	45084488	CEUTA	19.05.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041094634	V MOHAMED	45084534	CEUTA	17.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041073813	M ALI	45085503	CEUTA	10.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041106375	F BORREGUERO	45085574	CEUTA	28.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041105085	I ABDESELAM	45087060	CEUTA	07.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041108682	A ABDESELAM	45087317	CEUTA	29.05.2004	90,00		RD 13/92	151.2
510041114360	A ALI	45087599	CEUTA	15.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041120463	M CHAIB	45089288	CEUTA	06.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089146	N MOHAMED	45089581	CEUTA	30.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095810	A SBIHI	45090085	CEUTA	12.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095778	A MOHAMED	45090785	CEUTA	19.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041110536	M MOHAMED	45090786	CEUTA	09.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuanti�a	Sups.	Precepto	Art.
510041119552	J MOHAMED	45091228	CEUTA	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095602	C GUERRA	45091255	CEUTA	12.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054521	M MOHAMED	45092932	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041080349	L AHMED	45093745	CEUTA	25.02.2004	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041080337	K AHMED	45093746	CEUTA	25.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041065634	M MOHAMED	45094043	CEUTA	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041101961	M HADI	45095721	CEUTA	13.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041110056	P DUARTE	45095843	CEUTA	29.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041089584	S SILVA	45098251	CEUTA	06.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088774	B MOHAMED	45098972	CEUTA	04.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105887	B MOHAMED	45098972	CEUTA	21.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041067345	B MOHAMED	45098972	CEUTA	14.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041086662	D CORTES	45099096	CEUTA	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041105796	F MOHAMED	45099762	CEUTA	16.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041113379	N AMAR	45100573	CEUTA	02.06.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041079979	N AMAR	45100573	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041108918	N AMAR	45100573	CEUTA	09.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040861790	A MAIMON	45100796	CEUTA	03.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041113604	M ABDEL LAH	45101265	CEUTA	11.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041111024	A ABDESELAM	45103532	CEUTA	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041113720	F MESA	45103944	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091980	M ABDELAM	45104044	CEUTA	02.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091979	M ABDELAM	45104044	CEUTA	02.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041063406	A MOHAMED	45104286	CEUTA	17.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041030723	B AL LAL	45104531	CEUTA	01.06.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041091487	Y MOHAMED	45105681	CEUTA	18.05.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041095067	J TIERRA	45105816	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041106752	O HEREDIA	45105824	CEUTA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041096760	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	08.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041092613	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	07.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041088415	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	29.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041118055	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041112910	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	26.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095092	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	21.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041084070	F FERNANDEZ	45107299	CEUTA	08.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090665	A LOPEZ	45107740	CEUTA	06.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041089638	N MEHAND	45108202	CEUTA	30.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060351	M AMAR	45108473	CEUTA	14.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041029824	M MOHAMED	45108682	CEUTA	24.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041117816	M AHMED	45108817	CEUTA	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041090914	J CASTRO	45109446	CEUTA	29.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041102734	M RUIZ	45109841	CEUTA	27.04.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041076504	A MOHAMED	45111826	CEUTA	09.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041095614	D JARAMILLO	45112279	CEUTA	17.05.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041095547	R SALAH	45113478	CEUTA	16.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041091219	A DIAZ	45115791	CEUTA	30.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510040951675	S EL FOUDOUDI	45117192	CEUTA	11.04.2004	90,00		RD 13/92	090.1
510041068891	A ABDERRAMAN	45117352	CEUTA	26.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041122060	K AL LAL	99013116	CEUTA	27.06.2004	300,00		RD 2822/98	001.1
510041078434	M CHAIRI	X2958205Z	SEGORBE	27.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

3.241.- D. Jos  Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspecci n Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Inspecci n Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relaci n con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuaci n se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el tr mite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de R gimen Jur dico de las Admon. P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expediente	Sanción
Prieto Distribuciones Ceuta, S.L.	S-27/04	3.000,00
Transportes Compaz Montero, S.L.	S-28/04	3.000,00
Ahmed Faaheir	E-81/04	301,00
Ahmed Faaheir	E-82/04	12.002,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veintidós de agosto de dos mil cuatro.

3.242.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo, ha levantado actas de infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

Expedientes	Empresa	Sanción
18E-198/04	Mustafa Chairlel	Expulsión
18E-199/04	Amry Admed	Expulsión
18E-200/04	Admed Karrouk	Expulsión

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticinco de agosto de dos mil cuatro.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

3.243.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo, ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

Empresa	Expedientes	Sanción
Sánchez Aplicaciones, S. L.	E-74/04	2.500,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticinco de agosto de dos mil cuatro.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.244.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.TM Elena M.TM Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 22-07-04, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 23-01-96, se declaró la ruina inminente de las viviendas sitas en C/ Narvez Alonso n 41-B y 38-D. Posteriormente, el 23-08-96 se fijó fecha para el lanzamiento de los ocupantes, constando en el expediente informe del Técnico de Administración General en el que manifiesta que dicho lanzamiento no se ha llevado a cabo, desconociéndose los motivos.- El 26-02-01, la Policía Local informa que las viviendas ruinosas continúan ocupadas, remitiendo relación de los inquilinos.- Con fecha 20-4-2001 los Servicios Técnicos informan que las viviendas-chabolas, o barracas existentes en dicho núcleo situado en la C/ Narvez Alonso no se encuentran actualmente (después de los arreglos efectuados en ella), en situación de ruina, sino más bien en situación de precariedad por la simple y propia condición de las mismas.- Por todo ello, se vuelve a reiterar que debe procederse a la erradicación de dichos núcleos suburbanos lo antes posible aplicándose las políticas adecuadas de viviendas sociales y sin perjuicio de que se continúen efectuando periódicamente por esta Consejería visitas de inspección técnica a dichos núcleos cuando situaciones de peligro para las personas lo requiriesen.- Por Decreto n 004077, de fecha 27 de abril de 2001 se declara la no existencia de situación de ruina inminente de las edificaciones 41-B, 38-C y 38-D sitas en la C/ Narvez Alonso y se revoca el Decreto de fecha 15-03-96 que rectificaba el Decreto de 23-01-1996 en el sentido de que la ruina inminente declarada afectaba exclusivamente a las viviendas n 41-B, 38-C y 38-D.- El 16 de mayo de 2001, D. Hamido Abdelkrim Mohamed, con D.N.I. 45.075.962, y domicilio en C/ Narvez Alonso n 38 que, manifiesta ser inquilino de la misma, comunica que la citada vivienda se encuentra en muy malas condiciones: grietas en techo y paredes, humedad... Solicitando visita de inspección.- El 11 de junio de 2001 el informe técnico n 1132/01, dice: "...girada visita de inspección a dicha vivienda se han observado una serie de grietas-pelos en el techo, fundamentalmente consecuencia de la flexión de las vigas del forjado y que aparentemente no tienen la mayor importancia No obstante se recomienda que contacten

con el t cnico municipal a fin de evaluar la subsanaci n parcial que al parecer se ha llevado a cabo por un familiar. Se da traslado de este informe al interesado.- El informe t cnico n 1795/03, de 7 de octubre de 2003 dice : Ì...Informe actualizado sobre el estado f sico de los inmuebles sitos en C/ Narv ez Alonso n  meros 41-B, 38-C, 38-D.- Con respecto al asunto de referencia y girada visita de inspecci n t cnica, se informa lo siguiente: 1) La situaci n de dichos inmuebles sigue coincidiendo con las descritas en anteriores informes t cnicos, trat ndose de un n  cleo de infraviviendas que no cuentan con las condiciones m nimas exigibles de habitabilidad, salubridad e higiene, no existiendo tras inspecci n ocular, peligro aparente para sus moradores por desplomes o derrumbes, no obstante y dada la deficiente construcci n y su precariedad se aconseja su eliminaci n, por lo que se reitera nuevamente el informe t cnico n 831/01 de 20 de abril de 2001, a fin de que se adopten las medidas oportunas para erradicar tales chabolas.  El informe t cnico n 1.128/04, de 30 de junio indica : Ì...girada visita de inspecci n, se informa lo siguiente: Los inmuebles afectados siguen en las mismas condiciones que las ya se aladas en el informe t cnico anterior n 1.795/02 de fecha 7 de octubre de 2003.- Por tanto se reitera y ratifica lo ya indicado en el informe t cnico n 831/01, de 20 de abril de 2001, as  como en el anteriormente citado informe n 1.795/03.  Se solicita ampliaci n del informe t cnico al objeto de aclarar la situaci n actual de los citados inmuebles.- El informe t cnico n 1.174/04, de 7 de julio de 2004 dice : ...1) Las infraviviendas afectadas son declarativas de ruina t cnica puesto que su construcci n no cumple con Normativas de Obligado Cumplimiento, por lo que no se puede afirmar que cuente con Condiciones de Seguridad y Estabilidad suficientes adecuadas para poder habitar las mismas.- 2) Asimismo se informa que las barracas est n ubicadas en terrenos adscritos en parte a la ampliaci n del vial previsto por el P.G.O.U. vigente y por otra al Plan Especial SG-9 Ì Juan de Viera , el cual no se encuentra aprobado definitivamente, por tanto ser an igualmente declarativas de Ruina Urban stica.  Consta informe jur dico.

FUNDAMENTOS JUR DICOS

El art culo 30 del Estatuto de Autonom a de Ceuta se ala que la Ciudad de Ceuta se regir , en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, r gimen de bienes y dem s aspectos del r gimen jur dico de su Administraci n, por lo establecido, con car cter general, por la legislaci n del Estado sobre r gimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaci n propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El art culo 18 del RDU, dispone que la iniciaci n de oficio del procedimiento de declaraci n de ruina se acordar  por la Administraci n municipal como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios t cnicos. Tambi n podr  iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administraci n en virtud de las denuncias formuladas.- El art culo 183.2 del TRLS76 dispone en el apartado a) que se declarar  el estado ruinoso en el caso de da o no reparable t cnicamente por los medios normales ; en el apartado b) se establece que se declarar  el estado ruinoso en el supuesto de que el coste de la reparaci n sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas y en el c) circunstancias urban sticas que

aconsejaren la demolic n del inmueble.- El art culo 132 de la citada ORDU se ala que para apreciar la situaci n de ruina t cnica se precisar  el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluaci n t cnica del alcance de los da os, a partir del examen y an lisis de la realidad f sica del inmueble. El estudio patol gico determinar  el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (p rticos, muros, forjados...) estimando as  el nivel del agotamiento existente.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.  Elena M.  S nchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegaci n y reestructuraci n org nica de la Administraci n de la Ciudad Aut noma de Ceuta, de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

 nciese procedimiento contradictorio para declarar el estado de ruina t cnica de las viviendas sitas en C/ Narv ez Alonso n 41-B, 38-C y 38-D , al no cumplir las citadas construcciones con las normativas de obligado cumplimiento, careciendo por tanto de las condiciones de seguridad y estabilidad suficientes adecuadas para ser habitadas. Asimismo se alar que estas edificaciones se encuentran fuera de ordenaci n, al ubicarse las barracas en terrenos adscritos parcialmente a la ampliaci n del vial previsto por el vigente PGOU y al Plan Especial SG-Ì Juan de Viera , pendiente de aprobaci n definitiva, por lo que en los mismos no se podr n llevar a cabo obras de consolidaci n.- Conc dase a los interesados un plazo de 10 d as para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos, debi ndose dar traslado literal del informe t cnico al propietario, moradores y titulares de derechos reales que pudieran existir. 

Atendido que no ha podido practicarse la notificaci n de esta Resoluci n a D.  Erhimo Mohamed Musa en los t rminos del art culo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace p blica la anterior Resoluci n.

Ceuta, veintis is de agosto de dos mil cuatro.- V B EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes s Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez Gonz lez.

3.245.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.  Elena M.  S nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 23-08-04, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18-09-04 los Servicios T cnicos emiten informe n 1378/04, del siguiente tenor literal: "Lo emite el T cnico Municipal que suscribe al objeto de informar que se ha girado visita de inspecci n y reconocimiento a la vivienda sita en Bda. Terrones no 10 (A), en la que se han desprendido varias vigas del forjado hiriendo a una persona que se encontraba en el interior de la casa, En el momento de la visita, la puerta de dicha vivienda-habitaculo se encontraba cenada habi ndose colocado unos travesa os de madera clavados al marco por parte del Servicio de Bonteros que intervino inmediatamente al igual que la Polic a Local.- El inmueble en cuesti n es una casa de planta baja de construcci n muy antigua en el que hay dos peque as viviendas y en la que viv a D. Himo Layachi Abdeslam ya fallecida, y cuyos herederos, entre los

que se encuentra su hijo D. Abderrachid Mohamed Mesaud, con domicilio en Cl Vallejo Benítez n. 17 y provisto de D.N.I. n. 45.073.630-R, está preparando un expediente de dominio de dicha edificación y solar, el cual, según argumento último, se encuentra en trémites jurídicos.- El forjado de dicha edificación estaba realizado con viguetas metálicas que apoyaban en el muro delantero y trasero de la casa, y que sustentaban un doble tablero de rasilla cubierto con asechilla y solado con acabado superficial de tela asfáltica autoprotectida. En ambas viviendas el forjado se ha colapsado, encontrándose en la actualidad la edificación totalmente deshabitada y en RUINA INMINENTE.- El Técnico que suscribe estima que debe procederse a la demolición total de dicho inmueble, transporte de escombros a vertedero controlado, limpieza y vallado del solar en el plazo de 30 días, con apercibimiento de valoración y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previa incoación de expediente sancionador al efecto.-

" FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta se declara que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Continúa en su apartado 4 señalando que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes, Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegación de fecha 18-06-2003.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la ruina inminente la vivienda sita en Bda. Terrones n 10 (A).- Se ordena a los propietarios de la vivienda la demolición de la misma en el plazo de 30 días, apercibiendo que en caso de incumplimiento se procederá por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abdelkader Hadi Ibrahim según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándose que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 3012, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 25 de agosto de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

3.246.- No siendo posible practicar la notificación a D. ABDESELAM DRISS AHMED en relación con el expediente n.º 33.888/2004, publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 15.07.04, el Excm. Sra. Consejera de Fomento, ha dispuesto la siguiente Resolución:

"ANTECEDENTES DE HECHO

D. Abdeselam Driss Ahmed presenta reclamación de responsabilidad de la Administración de la Ciudad por daños al vehículo matrícula 0529 CGG conducido por el reclamante como consecuencia de colisión contra bolardo en acceso al Poblado Marinero el pasado 18.04.04 a las 7.00 horas. Acompaña el interesado valoración económica de daños, así como reportaje fotográfico. Con fecha 27.04.04 la Consejera de Fomento incoa expediente para determinar la responsabilidad de la Ciudad, designando así mismo Instructor y concediendo al reclamante plazo de audiencia. Por su Resolución de 26.05.04 el Instructor del expediente incorpora al mismo el informe de los Agentes Locales que intervinieron en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 11 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, establece que instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá aquel de manifiesto al interesado.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se concede a D. Abdeselam Driss Ahmed un plazo de audiencia de diez días para formular alegaciones y proponer los documentos y justificantes que estime pertinentes. 2.- Se facilitará al interesado una relación de documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que pueda obtener copia de los que estime conveniente.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 26 de agosto de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

3.247.- En relación al procedimiento sancionador n.º 188.749 seguido contra D. JUAN RÓOS GIL, por infracción de tráfico (art. 152.2A del Reglamento General de Circulación) con multa de 70,00 e se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 15 de julio de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.248.- En relación al procedimiento la sancionador n. 188.972 seguido contra D/D . NGEL PANEQUE MARÓN, por infracción de tráfico (art. 94.2.11 del Reglamento General de Circulación) con multa de 150,25 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÍMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 23 de agosto de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.249.- El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 06-08-04, ha resuelto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

En fecha 18-12-03, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º: 186.578 contra D. ABSELAM MOHAMED ABDESELAM. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1

de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 9 de agosto de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

3.250.- El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 14-07-04, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 09-03-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2. ID, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 191.102 contra D. MOHAMED MOHAMED SERRADI, notificándose posteriormente y concediéndole un plazo de quince días para que presentara alegaciones, contestando el agente denunciante mediante informe ratificándose en el hecho denunciado.

Con fecha 10-06-04, antes de dictarse resolución del expediente sancionador, se ha procedido al pago de la multa con la reducción del 30% sobre la cuantía inicialmente fijada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que Mas denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 67 del mismo Texto Legal dispone que: "Las sanciones de multa previstas en el párrafo anterior y en el apartado segundo de este artículo, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente, o en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia por el instructor del expediente".

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 26-6-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara la terminación del procedimiento sancionador n.º 191.102, imponiendo la sanción en la cuantía inicialmente fijada, importe que ha sido abonado con la reducción del 30%.

2. Notifíquese esta resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes,

o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 20 de julio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

3.252.- El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 10-06-04, ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 10-03-04, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.03 del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con nº 191.002 contra D. CARLOS S. BANDERA BACCEGHÓN Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: -Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico har-n fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo si que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 61,10 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C. podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 17 de junio de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.254.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra D. Manuel Baeza Florido, con D. N. I.: 45.071.241, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocido, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del artículo 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial, ha resuelto suspenderle la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberán personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O. E., número 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del SPEE, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, a 26 de agosto de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado Lúpez.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.255.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O. E., de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B. O. E., del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Provincial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, Ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1007461-M/99	LOPEZ ROCHER, M TM Carmen
51/1001819-M/89	MADRIGAL VEGA, Mar  a
51/1009269-M/04	GOMEZ CORONIL, Juan Luis
51/1006422-M/96	GONZALEZ MORALES, Antonia
51/1009256-M/04	MORALES CRUZ, M. TM Pilar
51/1009015-M/03	EL HICHOU MOHAMED, Mohamed
51/1008870-M/03	MOHAMED MOHAMED, Mohamed
51/1009307-M/04	AMAR YASSIN, Maimouna
51/1004411-M/92	COZAR GONZALEZ, Jos  E Enrique
51/1005228-M/93	DE LA CRUZ CA—IVANO, Antonia
51/1002118-M/90	ABDESELAM ABDEL-LAH R., Fatima

Contra estas resoluciones, que no agotan la vla administrativa, podr interponer reclamacin previa a la vla jurisdiccional social, de conformidad con el artculo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicacin del presente en el Boletn Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Direccin Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artculo 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jimnez.

3.256.- La Direccin Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitacin de los expedientes indicados a continuacin ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuacin, sin que se haya podido practicar, procedindose de conformidad con lo previsto en el artculo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Rgimen Jurdico de las Administraciones Pblicas y del Procedimiento Administrativo Comn (B. O. E., del 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B. O. E., del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/70/I/2001	AOULAD BOUTAHAR, Elaquil
51/102/I/2004	MOHAMED MOHAMED, Fatima

Se advierte a los interesados que podrn interponer reclamacin previa a la vla judicial social ante esta Direccin Provincial, dentro de los treinta das siguientes a esta publicacin, de conformidad con lo dispuesto en el artculo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O. E., del 11).

Ceuta, 26 de agosto de 2004.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo: Fernando Jimeno Jimnez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instruccin Nmero Tres de Ceuta

3.257.- ÆD. JosE Mane Estvez hijo de JosE y de Marina, de nacionalidad espaola, nacido antiguo protectorado espaol, el 13-4-52, con Documento nmero 19.456.369-W, con ltimo paradero conocido en Pso. de la Palmeras, n. 6 - 4. Dcha., comparecer dentro del trmino de diez das ante el Juzgado de Primera Instancia e Instruccin Nmero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin nmero, que le resultan en el procedimiento

de Diligencias Previas n. 553/97 Procedimiento Abreviado n. 173/99, bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habindolo acordado en resolucin es esta fecha recalda en el procedimiento antes indicado, y en aplicacin de los artculos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecucin de la orden de requisitoria y bsqueda, detencin y personacin sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la prctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 25 de agosto de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.258.- D.TM Cristina Minchn Mendoza hija de Isidro y de Cristina, de nacionalidad espaola, nacida Huelva, el 21-6-1973, con Documento nmero 29.802.793, con ltimo paradero conocido en Avda. Andaluca nm. 11 - A, 8. B, comparecer dentro del trmino de diez das ante el Juzgado de Primera Instancia e Instruccin Nmero Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin nmero, a responder de los cargos de contra la salud pblica que le resultan en el procedimiento de Diligencias Previas n. 493/04 Procedimiento Abreviado n. 66/04, bajo apercibimiento que de no verificarlo, ser declarado rebelde, y le parar el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habindolo acordado en resolucin es esta fecha recalda en el procedimiento antes indicado, y en aplicacin de los artculos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecucin de la orden de requisitoria y bsqueda, detencin y personacin sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la prctica de diligencias ya acordadas.

En la Ciudad de Ceuta a 25 de agosto de 2004.- EL MAGISTRADO JUEZ.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.260.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Auttonoma de Ceuta, D. Juan Jess Vivas Lara, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgnica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonoma de Ceuta, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Presidencia de 18/06/03 se asigna a la Consejera de Economa y Hacienda el ejercicio de competencias en una serie de materias.

El Consejero de Economa y Hacienda ha de ausentarse de la Ciudad, siendo necesario continuar con la tramitacin de diversos expedientes en curso.

FUNDAMENTOS JURDICOS

* El art. 17.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre establece que los titulares de los rganos administrativos po-

dr-n ser suplidos temporalmente en los supuestos de ausencia por quien designe el Órgano competente para el nombramiento de aquEllos.

Si no se designa suplente, la competencia del Órgano administrativo se ejercer- por quien designe el Órgano administrativo inmediato de quien depende.

* El art. 17.2 del mismo texto legal seÒala que la suplencia no implicar- alteraciÓn de la competencia.

PARTE DISPOSITIVA

1) La suplencia del Consejero de Economía y Hacienda, durante su ausencia de la Ciudad, en relaciÓn con el ejercicio de las competencias asignadas a la ConsejerÍa de Economía y Hacienda, se llevar- a cabo por el Consejero de Presidencia, D. JosÈ Luis Morales Montero.

2) Esta resoluciÓn se publicar- en el BOCCE.

Ceuta, a 30 de agosto de 2004.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.. Juan Jes's Vivas Lara.- Doy fe.- EL SECRETARIO
GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel ¡ngel Ragel Cabezuelo.

3.261.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artÍculo 14 del Estatuto de AutonomÍa (Ley Org-nica 1/1995) y los artÍculo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

DebiÈndome ausentar de la Ciudad el prÓximo dÍa 6 de septiembre, visto lo dispuesto en el artÍculo 10 del Reglamento de la Presidencia y dem-s disposiciones concordantes del RÈgimen Local,

VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con car-cter accidental, la Excm. Sra. M.TM Elena MarÍa S-nchez Villaverde, Consejera de Fomento, desde el prÓximo dÍa 6 de septiembre, y hasta mi regreso.

PublÍquese este Decreto en el BoletÍn Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 1 de septiembre de 2004.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.